

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

627

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se aprueba la composición de la Comisión de Admisión de Clientes del ParcBIT

El artículo 3.4 del Decreto Ley 2/2020, de 31 de enero, de medidas urgentes para impulsar y estimular el Parque Balear de Innovación Tecnológica (ParcBIT) establece que la composición de la Comisión de Admisión de Clientes del ParcBIT tiene que aprobarse mediante una resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, que tiene que publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears modificó la estructura del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma. Este Decreto extinguió la consejería de Administraciones Públicas y Modernización, y creó la consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.

El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece, en su disposición adicional primera, que los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se adscriben a las consejerías de la manera en que se indica en el anexo 1 de este Decreto. La Fundación Balear de Innovación y Tecnología, ente encargado de la gestión del ParcBIT, está adscrita a la consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la composición de la Comisión de Admisión de Clientes del ParcBIT, formada por los siguientes miembros:

- el gerente de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología
- el vicepresidente del Patronato de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología
- el director general de Innovación del Gobierno de las Illes Balears
- el director general de Política Universitaria e Investigación del Gobierno de las Illes Balears.

2. Esta resolución producirá efectos desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de enero de 2023)

El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura
Miquel Company i Pons

